

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 22 de febrero de 2021.
Le informo a la titular del despacho que el término para contestar la demanda venció el 27 de enero de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 13 de enero de 2021. Sírvasse proveer.

Yurani MK

YURANI MONSALVE
Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

2018 00536

Visto el informe secretarial anterior y revisada las respuestas a la demanda por parte de la demandada EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, por cumplir con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, el día TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M). Se les advierte a las partes la obligación de comparecer a la presente audiencia.

NOTIFÍQUESE

Ana Gertrudis Arias Vanegas

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 24/02/2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° 26

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

YU